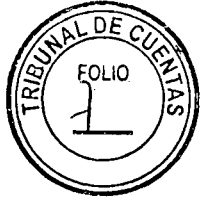




Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



USHUAIA, 10 ENE 2002

VISTO: Los Expediente Administrativos Nros. 7525/00, 1494/01 y 5817/01 del registro de la Municipalidad de Ushuaia, referidos a la Rendición elevada por el Juzgado Electoral y de Registro (Poder Judicial) sobre las erogaciones correspondiente a gastos Pre y Post-Electorales S/Elección Constituyentes Municipales; y

CONSIDERANDO:

Que se practico la revisión sobre los mismos, tal como consta en el Expediente S.C. N° 217/01 y los Informes Nros. 296/01 y 307/01.

Que de acuerdo al detalle expresado en el Anexo I que forma parte integrante del presente, se han producido observaciones sobre el aspecto presupuestario de los mismos.

Que, corresponde requerir a la Secretaría de Economía y Finanzas las respuestas correspondientes a las observaciones mencionadas precedentemente en un plazo perentorio.

Que el Tribunal de Cuentas de la Provincia se encuentra facultado para el dictado de la Presente, según lo estipulan los Artículos 2°, inc. b) y 4°, Incisos b) y f) de la Ley Provincial 50.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

RESUELVE:

ARTICULO 1°.- Formular OBSERVACION sobre las Falencias Presupuestarias atento a que de acuerdo a los elementos obrantes en los Exptes. no se ha realizado la correspondiente Previsión Presupuestaria en el ejercicio 2001; para llevar adelante las erogaciones producidas sobre el Expediente N° 0124/01 del Poder Judicial y de Registro correspondientes a gastos Pre y Post-Electorales S/Elección Constituyentes Municipales, concediendo a la Sra. Secretaria de Economía y Finanzas, un plazo de cinco (5) días, contados a partir de la notificación de la presente, para que responda a este

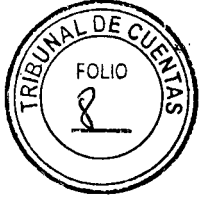
//..2



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina

TRIBUNAL DE CUENTAS


//..2

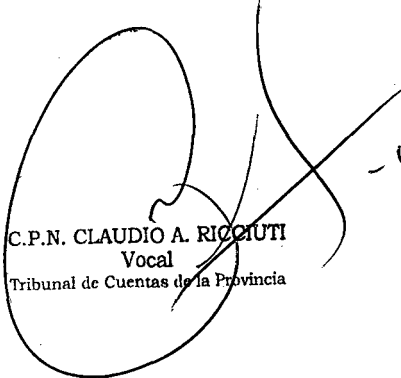


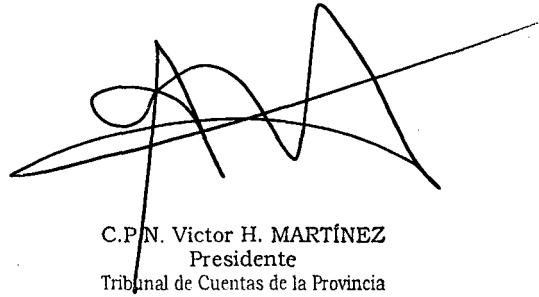
Tribunal de Cuentas.

ARTICULO 2º.- Registrar, comunicar, cumplido se reservarán las actuaciones por el plazo indicado en el Artículo 1º, vencido el mismo se propondrá el despacho que reglamentariamente corresponda.

RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N° 03 /02 V.A.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. 

  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

  
C.P.N. Victor H. MARTÍNEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida  
e Islas del Atlántico Sur  
República Argentina  
TRIBUNAL DE CUENTAS



ANEXO I – RESOLUCION DEL TRIBUNAL DE CUENTAS N°03 /02 V.A.

MUNICIPALIDAD DE USHUAIA – EXPEDIENTE N° 0124/01 JUZGADO ELECTORAL Y DE REGISTRO (PODER JUDICIAL).

OBSERVACIONES GENERALES

*Expediente N° 5817/01, solicitado por Nota T.C.P. N° 1214/01, la documentación fue remitida por Nota S.S.E. Y F. N° 236/01 de fecha 22/11/01, el cual consta de 15 fojas.*

**OBSERVAR:** El municipio no realizó la Previsión del Crédito Presupuestario en el Ejercicio 2001, necesario para llevar a cabo la Convocatoria del Electorado de la Ciudad de Ushuaia para cubrir los 14 cargos de Convencionales a Constituyentes. Tal como lo solicitaba la O.M. N° 2264/00, en su artículo 6°.

Unicamente se realizó la Reestructura Presupuestaria, por los Gastos Pre y Post Electorales S/ Expediente N° 0124/01 Poder Judicial (Justicia Electoral y de Registro), tendiente a cubrir la rendiciones de gastos llevadas a cabo por el Juzgado Electoral.

T.C.P.
Revisó
Confeccionó
Controló
V.B. <i>[Signature]</i>

*[Signature]*  
C.P.N. CLAUDIO A. RICCIUTI  
Vocal  
Tribunal de Cuentas de la Provincia

*[Signature]*  
C.P.N. Víctor H. MARTÍNEZ  
Presidente  
Tribunal de Cuentas de la Provincia